

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 18 DE ENERO DE 1816.

RUSIA.

Petersburgo 9 de Diciembre de 1815.

Hoy llegará á Riga el Emperador, y el 16 entrará en esta su capital. Inmediatamente que llegue aquí S. M. I. se publicará en la corte la boda del gran Duque Nicolas con la Princesa Real de Prusia.

De Moscow escriben lo siguiente: „La antigua Moscow, que va renaciendo de entre sus cenizas, será mas hermosa que nunca, aunque no tan grande. Increíble parece la mudanza que en tan poco tiempo se ha hecho allí: su gobernador actual el general y almirante Tormasow, emplea la mas constante actividad en hacerla reedificar. Forma un espectáculo asombroso y nuevo: la llanura inmensa, en donde distingue la vista una miscelánea confusa y varia de ruinas, de magníficos palacios de piedra y de madera, de casas grandes y chicas, de iglesias, de solares cubiertos todavía de escombros, de campos incultos, de hornos de cal y de ladrillo, en medio de lo cual se ve una muchedumbre prodigiosa de trabajadores de todas artes y oficios. El conjunto de este espectáculo recuerda la construccion de la torre de Babel, aunque será muy distinto el resultado. Todas las calles de comunicacion estan llenas de hileras largas de carros cargados de materiales. El Kremlin, que era antes el mas hermoso ornamento de la ciudad, está ya en parte edificado de nuevo conforme á un plan mas regular: las paredes de él que quedaron en pie, estan blanqueadas y revocadas. Los cañones que se cogieron al enemigo estan colocados en muchas filas con separacion en la plaza grande del senado, y se han puesto las pilastras correspondientes para indicar las naciones á quienes han pertenecido; á saber: franceses, austriacos, prusianos, italianos, ingleses, alemanes, españoles, suecos y polacos. Estas piezas de artillería estan destinadas para formar un monumento, cuyo programa se ha puesto ya. Háblase de construir en una plaza pública un templo, al rededor del cual se colocarán todos aquellos cañones.”

AUSTRIA.

Viena 20 de Diciembre.

Se habia esparcido la voz de que el gabinete de Berlin habia ofrecido á nuestra corte el interponer sus buenos oficios para rectificar los límites de nuestras fronteras con la Baviera. Aunque estas negociaciones daban muestra de ofrecer grandes dificultades, se han terminado sin necesidad de intervencion extranjería, y según se proyectó desde el principio entre las cortes de

Munich y Viena. La adquisicion territorial hecha por el Austria no es considerable en cuanto á su extension; pero sí proporciona ventajas positivas para la introduccion y comercio de granos.

Se dice que las casas de Oldemburgo, Weimar, Nassau-Orange y Hesse-Hamburgo serán poderosamente apoyadas por la Rusia en las disposiciones que hayan de tomarse en Francfort.

El Archiduque Cárlos llegó aquí ayer con su esposa la Princesa, y hoy han comido con el Duque de Saxonia-Teschen. Despues de la comida regaló este Príncipe á la Princesa un exquisito collar de diamantes.

Hace algunos dias que se halla aquí de vuelta de Paris el conde de Capo de Istria, ministro del Emperador de Rusia, quien al pasar por la Suiza dejó á uno de sus compatriotas, natural de las islas Jónicas, en el establecimiento de agricultura de Mr. de Felleberg, en Höffwil. El mismo ministro ha formado el proyecto, que ha sido adoptado, de establecer en Corfú una academia y un instituto de ciencias.

Corre la voz de que el general baron de Vincent, residente en Paris, está destinado para la embajada de Petersburgo, y el Príncipe de Metternich para la de Paris. Tambien se dice que Mr. de Gentz, secretario en el congreso de Viena, y en las últimas negociaciones de Paris, está escribiendo una historia del ministerio del Príncipe de Metternich, la cual no podrá menos de ser muy interesante.

Idem 22.

Los Archidukes Cárlos y su augusta esposa han sido recibidos por toda la familia imperial con la mayor cordialidad. Se dice que el Duque Alberto de Saxonia-Teschen se ha propuesto comprar para el Archiduque Cárlos y su esposa el palacio de la Archiduquesa Beatriz, que murió hace pocos dias en Módena.

Los comerciantes de Trieste y de Venecia han pedido al gobierno que prohiba la introduccion de efectos coloniales por tierra en los estados austriacos. Esta prohibicion quitaria á los hamburgueses, á los suizos y á las demas naciones las utilidades de un gran comercio de comision, beneficios que recaerian sobre los comerciantes austriacos de Trieste y de Venecia; pero la Bohemia y la Polonia austriaca sufririan mucho, pues el dilatado camino que hay aumentaria el costo de los géneros coloniales.

ALEMANIA.

Francfort 26 de Diciembre.

Con fecha de 4 de este mes ha recibido de Viena la carta siguiente el redactor de un periódico de esta ciudad.

„A mi llegada aquí leí en vuestro periódico de 11 de Noviembre el artículo siguiente con la fecha de *Constantinopla el 25 de Setiembre.*

„El médico ingles Maclean, que pretendia no ser temible el contagio, fue él mismo inficionado pocos dias despues de haber empezado á asistir á los enfermos de estos lazaretos. Ya está convaleciente; pero se asegura que satisfecho con esta prueba ha renunciado al deseo de continuar sus experimentos.”

Lejos de renunciar á este deseo, no bien me hube restablecido, cuando

ofrecí formalmente á las autoridades de Levante empezar de nuevo mis observaciones, bajo la condicion de que costeasen los gastos de un establecimiento edecuado á este fin, hallándome convencido de que los llamados hospitales griegos son incompatibles con los medios de perfeccionar el método curativo.

A pesar de los grandes obstáculos que encontré, puedo afirmar que el método con que he curado las fiebres malignas hace algunos años en otros países, es igualmente aplicable á la peste de Levante.

Aunque este convencimiento sea muy satisfactorio para mí, no puede interesar al público hasta que el uso del método se haga general. Mi principal objeto en el dia, que espero realizar cuando regrese á mi patria, es el de buscar los medios de inspirar este convencimiento á otros, y extender su utilidad. Entre tanto declaro que, confiado en mis aciertos por una experiencia adquirida en medio de los enfermos, estoy pronto á asistir á los contagiados en cualquiera parte del mundo, con tal que se me asegure la cooperacion activa de los gobiernos respectivos, que es la única que puede auxiliar mis trabajos. Cuando sea tiempo publicaré el resultado de mis observaciones en Turquía, indicando las causas que impiden hacer en aquel pais las investigaciones relativas á la peste, y proporcionar los medios de remediarlas; pero una obra de esta clase exige mucho tiempo y nuevos trabajos. Para lograr este fin invito á todos los médicos del continente á que me comuniquen las observaciones que hayan hecho sobre el asunto, si es que no tratan de publicarlas ellos mismos. Mi residencia habitual es en Greenwich, cerca de Londres.—*Cárlos Maclean*, doctor médico.

PAISES - BAJOS-UNIDOS.

Haya 25 de Diciembre.

Nos Guillermo por la gracia de Dios, Rey de los Países-Bajos, Príncipe de Orange-Nassau, gran Duque de Luxemburgo.

En vista del convenio concluido en Lóndres el dia 12 de Agosto último entre nuestro embajador y el Secretario de Estado ingles conde Bathurts sobre la navegacion y comercio con las colonias de las Indias occidentales de Demerari, Essequibo y Berbice, y queriendo tomar sobre este punto las disposiciones convenientes, con especialidad para la navegacion y comercio con las colonias de las Indias occidentales; considerado el informe de nuestro ministro de Negocios extranjeros, de nuestro consejero de Estado, director general de los convoyes y licencias, y oido el dictámen de nuestro consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ART. 1.º El susodicho convenio se hará público para que puedan regirse por él todas las personas á quienes concierna.

2.º Con arreglo á las disposiciones ulteriores prefinidas en el convenio, los reglamentos relativos á la facultad de navegar á las Indias occidentales los súbditos de los Países-Bajos contenidos en la ley del 9 de Julio de 1814, quedarán sin efecto desde el dia 1.º de Enero próximo.

3.º Los súbditos de los Países-Bajos propietarios de bienes raices en las colonias de Demerari, Essequibo y Berbice, ó á cuyo favor estuviesen hipotecados plantíos hechos en aquel pais, podrán navegar y comerciar con di-

chas colonias desde el día 1.º de Enero de 1816, sujetándose á lo prevenido en el citado convenio.

4.º Las disposiciones primera y segunda de la ley del 27 de Mayo de 1815, núm. 25, se han declarado aplicables á la navegacion y comercio de los Países-Bajos, así respecto de las colonias de Demerari, Essequibo y Berbice, y desde allí hasta aquí, como para la colonia de Surinám y las islas de Curazao, S. Eustaquio y S. Martin con sus dependencias, y de allí á este país; teniéndose presente la excepcion de que las mercaderías transportadas en navíos procedentes de los puertos de los Países-Bajos para Surinam estarán exentas del pago de derecho de salida.

5.º Los súbditos de los Países-Bajos, propietarios de bienes raices en las colonias de Demerari, Essequibo y Berbice, y domiciliados en los Países-Bajos, pasarán á mas tardar para el día 1.º de Febrero próximo al departamento del comercio y de las colonias, en virtud del artículo 10 del convenio, una relacion expresiva de su nombre propio y de su habitacion, del nombre y descripcion de los plantíos que poseyeren en aquellas colonias, de si les pertenecen enteramente ó solo en parte, y si son plantíos de azúcar ú otros.

6.º Los súbditos de los Países-Bajos, á cuyo favor estuvieren hipotecados plantíos sitios en las expresadas colonias, remitirán igualmente, antes ó á mas tardar para el día 1.º de Febrero próximo, al departamento del comercio y de las colonias la razon del importe de la deuda hipotecada así como exista actualmente, ó como se fijará en virtud del artículo 4.º del convenio.

7.º Todos los años antes del día 1.º de Enero los interesados renovarán en adelante las noticias exigidas en los dos artículos precedentes

8.º El departamento del comercio y de las colonias; arreglándose á estas relaciones, mandará formar listas anualmente, y enviará copia de ellas á los departamentos de negocios extranjeros, y de los convoyes y licencias.

9.º El departamento de negocios extranjeros queda autorizado para comunicar de oficio al ministerio de S. M. Británica las mudanzas que hemos hecho á consecuencia del convenio de 12 de Agosto último, en las disposiciones sobre la navegacion y comercio con las colonias de las Indias occidentales, como tambien para pasar noticia á dicho ministerio de las listas anuales que en virtud del artículo precedente se le remitirán por el departamento del comercio y de las colonias, pidiendo al mismo tiempo las listas de los propietarios de los Países-Bajos de plantíos ó poseedores de hipotecas, residentes en las colonias de Demerari, Essequibo y Berbice, respecto á que allí deben formarse dichas listas con arreglo á los artículos 8.º y 10 del convenio.

10. De estas últimas listas, á proporcion que vayan llegando al departamento de negocios extranjeros, se sacarán copias, y se remitirán al del comercio y de las colonias, y al de los convoyes y licencias.

11. Nuestro ministro de Negocios extranjeros, nuestro consejero de Estado director general del comercio y de las colonias, y nuestro director general de los convoyes y licencias quedan encargados, cada uno en la parte que le toca, de la execucion del presente decreto.

Dado en la Haya á 21 de Diciembre del año 1815, y 3.º de nuestro reinado. = Firmado = *Guillermo*.

FRANCIA.

Burdeos 30 de Diciembre.

El 28 á medio dia entró de incógnito en esta ciudad S. A. R. el Duque de Angulema, para evitar los cumplidos y las ceremonias del recibimiento, y á las ocho de la noche fue al teatro, donde fue muy aplaudido.

Ayer mañana se dignó S. A. R. recibir las felicitaciones de los empleados públicos y de los abogados, quienes manifestaron su amor á los Borbones.

Paris 3 de Enero de 1816.

Se asegura que á fines de esta semana marchará de Paris Lord Wellington. Esta noche da un baile magnífico, y se dice que será el último.

La primera clase del instituto de la academia de las ciencias celebra el lunes próximo la sesion pública para la distribucion de premios. En esta sesion recibirá la señorita Germain su medalla.

Idem 5.

El ministro de Policía general, dirigiendo á los prefectos del reino las señas del conde de Lavalette, envió tambien las de los generales Drouet de Erlon, C. Lefebvre-Desnouettes, A. Ameilli, M. S. Brayer, J. L. Gilly, F. R. B. Mouton Douvernet, E. Grouchy, B. Claussel y H. F. Laborde. El prefecto del Oise ha remitido una circular á los corregidores de su departamento, en que les encarga todas las medidas necesarias para procurar el arresto de estos individuos.

ESPAÑA.

Madrid 17 de Enero.

Señalado por el Sermo. Sr. Infante D. Carlos María el lunes 8 del corriente para tomar posesion, como gefe principal de la Real Academia de San Fernando, conforme al Real decreto de 24 de Noviembre último (*), se habian reunido todos los individuos de aquel Real cuerpo á las cinco de la tarde en su casa de la calle de Alcalá. S. A. llegó á las cinco y media, y fue recibido al pie de la escalera al apearse del coche por el Excmo. Sr. protector D. Pedro Cevallos, por el Sr. vice-protector D. Pedro Franco y por los Sres. consiliarios, pasando por medio de los demás individuos, formados en dos filas, hasta la entrada de la sala de juntas. Colocado S. A. bajo el dosel, y habiendo ocupado todos los académicos sus respectivos asientos, dió S. A. permiso para que entrasen á jurar segun estatuto, y tomasen posesion de sus plazas de académicos de honor los Excmos. Sres. marques de Feria y marques de Monsalud, como lo verificaron, introducidos por los Excmos. Señores consiliarios duque del Parque y duque de Híjar, en calidad de padrinos, nombrados por S. A. para este acto.

Tomada despues la venia de S. A. leyó el Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete, secretario de S. M. y de la Academia, un discurso en que manifestando la necesidad que tienen las nobles artes para su fomento y perfeccion de ser honradas y protegidas por los grandes Príncipes, especialmente cuando despues de una guerra tan sanguinaria y destructora habian sido aniquila-

(*) Véase la gaceta del martes 5 de Diciembre de 1815, núm. 151, pág. 1372.

das ó perdidas sus principales obras, y la importancia de propagar el estudio del dibujo para perfeccionar nuestras manufacturas, resumió las consideraciones que tuvo presentes la Academia para solicitar del REY nuestro Señor se dignase nombrar á S. A. como Gefe principal de ella y de los demas establecimientos de su clase en España; á cuya súplica habia accedido benignamente S. M., expidiendo el Real decreto de 24 de Noviembre, que se leyó original, llenando de satisfaccion á la Academia al verse ya presidida por S. A., y mirando esta importante novedad como un presagio seguro de los progresos y fomento que con tan alta proteccion recibirán las bellas artes, dilatando su influjo y aplicacion á cuantos ramos industriales puedan contribuir á la prosperidad del estado.

A continuacion leyó el mismo secretario otro discurso del Sr. vice-protector, en que felicitando á la Academia por la dicha de tener á su frente al Sermo. Sr. Infante D. Carlos María, y recorriendo las honras que este Real cuerpo ha debido á los Reyes predecesores, la utilidad de las bellas artes, su influjo en las costumbres y civilizacion, la importancia del dibujo para adelantar nuestras fabricas, y la necesidad de propagar su estudio por todo el reino, exponia á S. A. cuanto la Academia contribuye á estos objetos con la enseñanza pública de las artes de su instituto y de las matemáticas, y con los premios que distribuye á la aplicacion y al ingenio: la inmensa concurrencia de discípulos que atraia este concepto general, y las clases de individuos que componian este Real cuerpo, con expresion de sus respectivas obligaciones y desempeño.

Seguidamente dió cuenta el secretario de los informes que la comision de Arquitectura habia pasado sobre algunas obras y planos remitidos de varias partes del reino á la censura y examen de la Academia; y enterado de todo S. A., se dignó conformarse con los respectivos dictámenes de la comision, y mandar que con arreglo á ellos se comunicasen las órdenes correspondientes.

Terminada asi la sesion, recibió S. A. en su asiento á todos los individuos de la Academia á besar su Real mano; y pasó luego con el Excmo. Sr. protector, Sr. vice-protector, Excmo. Sr. duque del Parque, como consiliario mas antiguo, y el Sr. secretario á abrir y reconocer el arca de caudales, y revisar los libros de cuenta y razon; de todo lo cual se enteró S. A. muy por menor, informándose de la dotacion que tenia este Real cuerpo, del estado de sus fondos, de sus gastos y de la necesidad que tiene de su poderosa proteccion para continuar en el desempeño de sus vastas obligaciones.

Al salir de este cuarto reservado aguardaban ademas á S. A. en un gran salon para obsequiarle y hacerle la corte muchos señores consiliarios, académicos de honor, directores y otros individuos, con cuyo acompañamiento bajó S. A. á las salas de los estudios públicos, que visitó sucesivamente, siendo recibido en cada una por los señores zeladores y profesores respectivos, y á las voces de *viva el REY..... Viva el Infante nuestro Gefe*, con que prorumpian los discípulos al entrar S. A. en cada sala, causando en todos suma complacencia el ver como se iba deteniendo con algunos jóvenes adelantados en el dibujo y matemáticas, dando muestras continuas de la amabilidad de su carácter, de su aficion á las nobles artes, y de sus conocimientos en ellas.

Al salir de la última sala, que fue la de aritmética y geometría práctica, bajó S. A. á tomar el coche con el mismo acompañamiento, dejando á la Academia llena de júbilo y satisfacción, no solo por la honra que acababa de dispensarla, sino por la esperanza de que la presencia de S. A. influirá en adelante en el progreso de las artes y en su aplicacion á los ramos que tienen mayor influencia en la prosperidad y riqueza de la nacion.

Real lotería moderna.

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el dia 15 del corriente salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

<i>Números.</i>	<i>Premios.</i>	<i>Administraciones.</i>
8750.....	10000 pesos.....	En Cádiz.
1722.....	5000 idem.....	En Xerez.
20814.....	3000 idem.....	En Madrid.
30042.....	2000 idem.....	En Vitoria.
34776.....	1000 idem.....	En Cádiz.
7079.....	1000 idem.....	En Valladolid.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Hacienda.

El REY nuestro Señor quiere que se presenten á su soberana atención en un punto de vista para los efectos mas propios de su vigilancia y sabiduría el número de empleados cesantes que haya en todas las dependencias de esta Secretaría del Despacho universal de Hacienda de mi cargo, y el importe de los goces que se les hayan dejado. Y para que tenga cumplido efecto esta soberana determinacion lo comunico á V. de Real orden, señalando el término de treinta dias contados desde esta fecha para que dentro de él pase V. á mis manos un estado ó noticia clara de los cesantes que dependen de V. mediata ó inmediatamente, con expresion de los empleos que desempeñaron, sus sueldos, goces actuales, y órdenes en que se fundan. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1816.

El REY nuestro Señor se ha servido promover á subtenientes del Real cuerpo de Artillería en premio de su constante aplicacion, aprovechamiento y buena conducta en la academia militar de Segovia á los caballeros cadetes D. Laureano Zuloaga y del Arco, D. Luis Castilla y de Castilla, D. Francisco Castilla y de Castilla, D. Bartolomé Piñera y Soldevilla, D. Andres Calera y Rosas, D. Juan de Dios Diaz de Morales, D. Josef Vernaci y Aguado, D. Ramon Ortiz de Montellano, D. Pedro White y Fleming, D. Miguel White y Fleming, D. Trinidad Caraveo y Lavalle, D. Alejandro Amirola y Palvia, D. Eusebio Fernandez, D. Francisco Diaz y Ramirez, D. Cruz Alburquerque, D. Josef Varela y Cancela, D. Josef Maria Carvajal, al artillero distinguido D. Josef de Telleria y Jauregui, y al cabo primero del 5.º regimiento D. Luis Avilés y Gonzalez.

S. M. se ha servido nombrar para el obispado de Popayan, vacante por renuncia de D. Pedro Alvarez, á D. Salvador Gimenez Padilla, canónigo de la santa iglesia catedral de Málaga.

El REY nuestro Señor en atencion á los singulares méritos y servicios de D. Josef Guillermo de la Torre, secretario de cámara habilitado de la comision nombrada por S. M. para la sustanciacion y determinacion de causas de Estado, se ha servido concederle los honores de su secretario con el sueldo que obtiene en la misma comision.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta villa, se cita, llama y emplaza á los tenedores de 58 vales Reales de diversas creaciones que se hallan retenidos judicialmente á instancia de Doña Juana Bertumui, viuda de D. Francisco Durand, que los reclamó como pertenecientes á ella, para que en el término de 30 dias, contados desde el 12 del corriente mes, acudan á su juzgado y por la escribanía de número de D. Santiago de Estepar á deducir sus acciones; apercibidos que no compareciendo pasado dicho término se providenciará lo conveniente, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se desea saber el paradero de D. Bernardino Gutierrez, organista mayor que fue de la catedral de Búrgos, el cual durante esta gloriosa insurreccion, movido por el zelo de la patria y religion, sentó plaza en el regimiento provincial de dicha ciudad para maestro de música, y fue prisionero en el ataque de Vitoria. La persona que supiere de su paradero se servirá avisarlo á Doña María Velarde, su madre, que vive en Toledo, calle de la Sillería, núm. 14.

Indagacion filosófica sobre el origen de nuestras ideas acerca de lo sublime y lo bello: escrita en ingles por Edmundo Burke, y traducida al castellano. En esta obra con egemplos familiares y claros se explica qué es gusto; en qué se diferencia el bueno del malo; de donde nace que sea tan vario en los hombres, siendo todos iguales por naturaleza; qué cualidades constituyen sublimes ó bellas las cosas, y por último qué efectos producen estas en nosotros. Los principios y preceptos de esta obra, aunque comunes á la pintura, arquitectura y demas artes de imitacion, son particularmente útiles para el estudio de la elocuencia y poesía. Se hallará en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas, casa núm. 9, frente á la imprenta Real, á 17 rs. en pasta.

Toxicologia, ó doctrina, de venenos de los tres reinos animal, vegetal y mineral: escrito en latin por Josef Jacobo Plenck, doctor en cirugía, y profesor público de química y botánica de la academia militar de cirugía de Viena, director de las farmacopeas militares, y del supremo cuerpo de cirugía militar &c.: traducido del latin al castellano de la última edicion, y aumentado por el Dr. D. Antonio Lavedan, profesor de medicina, cirujano de ejército, de cámara de S. M. Católica, alcalde examinador perpetuo de cirugía del ex-tribunal del proto-medicato, socio de las Reales academias de medicina de Madrid y Sevilla, y director de la Real academia de cirugía de Valladolid. Esta obra es muy útil á toda clase de personas, porque su contenido solo se dirige á hacer conocer si lo que se ha comido, ó bebido tiene ó no veneno, y en caso que lo hubiere qué medios y antidotos se deben tomar para preservarse de sus fatales consecuencias: es igualmente útil á los que se dedican al arte de curar, como también á los jurisconsultos para saber resolver en los casos criminales por sospecha de envenenamiento. Se vende en Madrid en la librería de Ramos: un tomo en 4.º encuadernado á la rústica, á 22 rs.

EN LA IMPRENTA REAL.